



1549

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 20 MAY 2016

VISTO el expediente N° 2786/11 del Registro de este Consejo Nacional, y las Resoluciones D. N° 2703 de fecha 09 de septiembre de 2011 y 3839 de fecha 09 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en el citado expediente se tramita la modificación del Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de Unidades Ejecutoras de doble pertenencia CONICET – Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Resolución D. 4317 de fecha 18 de noviembre de 2014 se realizó una adenda al convenio marco con la UNICEN.

Que, asimismo, resulta de suma importancia adecuar el Reglamento para concurso de Director regular de U.E. a la adenda del convenio marco, modificando la duración del mandato de los Directores de las Unidades Ejecutoras que ambas Instituciones comparten.

Que a fin de resguardar la imparcialidad del jurado, es necesario regular la composición del mismo.

Que esta decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fechas 26, 27 y 28 de junio de 2013 y 27 y 28 de abril de 2016.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15 2349/15 y 162/15 y las Resoluciones D. N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the initials 'KCE' at the bottom.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación al artículo 21° del Reglamento para concursos de cargo de Director regular de UE. CONICET – UNICEN, Resolución D. N° 2703 de fecha 09 de septiembre de 2011 y su modificatoria 3839 de fecha 09 de noviembre de 2012, estableciéndose el período del mandato del Director en 4 (cuatro) años.

ARTICULO 2°.- Apruébese la modificación al artículo 8° del Reglamento para concurso de Director regular de UE. CONICET – UNICEN, Resolución D. N° 2703 de fecha 09 de septiembre de 2011 y su modificatoria 3839 de fecha 09 de noviembre de 2012 que como anexo, es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.

RESOLUCION D N° 1549


Dr. Alejandro Ceccatto
Presidente CONICET



1549

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO

Artículo 8º: Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo entre el Consejo Superior de la UNICEN y el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología y de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNICEN- CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

AB
H
HNC